



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA**

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022

La suscrita SECRETARIA del juzgado **CITA Y EMPLAZA** a:

A los TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia de Pereira ubicado en la calle 41 entre carreras 7 y 8, torre A, piso -1 o se comuniquen al correo electrónico jo2pctoespextdper@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado No. 66001-31-20-002-2024-00068-00 (E.D. E.D. 11001-60-99-068-2018-00333) siendo afectados Nasly Vanessa Díaz Cardona, el Fondo Nacional del Ahorro (acreedor hipotecario) y la Compañía de financiamiento RCI Colombia S.A. (acreedor prendario).

Se les informa que mediante auto del cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025) se ordenó el EMPLAZAMIENTO dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022. En el mencionado proceso figuran afectados los siguientes bienes:

- Inmueble identificado con FMI 001-1086507 ubicado en la Carrera 81 No. 4 A-65, apartamento 21-07 Torre 2, Etapa 2, Conjunto Residencial Urbanización Mirador de Los Bernal de la ciudad de Medellín de propiedad de DIANA MARCELA PUERTA SANCHEZ y EDGAR ANDRES ARENAS JIMENEZ.
- Inmueble identificado con FMI 001-1086127 ubicado en la Carrera 81 No. 4 A-65, parqueadero 02012, Piso 2, Torre de Parqueaderos de la ciudad de Medellín, de propiedad de DIANA MARCELA PUERTA SANCHEZ y EDGAR ANDRES ARENAS JIMENEZ.
- Inmueble identificado con FMI 001-1086308 ubicado en la Carrera 81 No. 4 A-65, cuarto útil, 02145, Piso 2, Torre de Parqueaderos de la ciudad de Medellín. DIANA MARCELA PUERTA SANCHEZ y EDGAR ANDRES ARENAS JIMENEZ
- Inmueble identificado con FMI 290-190078 ubicado en la Carrera 35 B No. 35-58 de la urbanización Ciudadela Villa Verde de Pereira, referencia catastral 010600006310031000000000 de propiedad de JHOANA PAOLA GÓMEZ QUINTERO.
- Inmueble identificado con FMI 290-74977 ubicado en el Barrio Poblado 2 Etapa, manzana 41 casa 6 de Pereira, referencia catastral 66001010603490010000 de propiedad de DIANA LILI BEDOYA HERRERA.
- Inmueble identificado con FMI 290-107632 ubicado en la Calle 40 carreras 9 y 9 Bis de Pereira, escritura pública 235 del 22 de enero de 2007 de la Notaría Tercera de Pereira, en la que se indica como dirección Calle 40 No.9B14-16 de propiedad de DIANA LILI BEDOYA HERRERA
- Inmueble identificado con FMI 290-189888 ubicado en la Manzana 6, casa 21, Urbanización Ciudadela Villa Verde de Pereira, Risaralda, referencia catastral 000600090536000de propiedad de NATHALIA ARIAS BUITRAGO, con acreencia hipotecaria a favor de BANCOLOMBIA S.A.
- Vehículo tipo Automóvil de placas HWT-519, marca Hyundai, modelo 2014, matriculado en el Instituto de Movilidad de Pereira de propiedad de MARILUZ GARCÍA SALAZAR
- Vehículo tipo Automóvil placas GJY-397, marca Mazda, modelo 2020, color blanco nieve perlado, matriculado en el Instituto de Movilidad de Pereira de propiedad de JHOANA PAOLA GÓMEZ QUINTERO

- Vehículo tipo Automóvil placas FIP-411, marca Nissan, Línea March, modelo 2019, color gris, matriculado en el Instituto de Movilidad de Pereira de propiedad de DIANA LILI BEDOYA HERRERA
- Vehículo + Incluye cupo de servicio público tipo automóvil de placas SXG-173, servicio público, modelo 2016, marca Hyundai, línea Grand I10, matriculado en el Instituto de Movilidad de Pereira, afiliado a la empresa de taxis PRIMER TAX S.A., a nombre de ALEYDA HERRERA DE BEDOYA, con prenda a favor de FRANCISCO JAVIER LONDOÑO. EL CUPO DEL TAXI LO TIENE EN LA EMPRESA PRIMER TAX S.A.
- Título judicial 400100006346672, Consignación No. 218261476110015062012 - Depósito Judicial por la suma de \$15.719,409 (previa deducción de comisión) que correspondía a la suma de \$16.000.000 incautados a JOHNY ALEXANDER BEDOYA HERRERA.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, el cual velará por el cumplimiento del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la ley 2195 de 2022, el presente EDICTO se fija por el término de cinco (5) días hábiles en la pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Además, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial (sección novedades) y para su transmisión en una radiodifusora o cualquier otro medio de amplia circulación.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 5 DE MAYO DE 2025 Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial) A PARTIR DEL PRÓXIMO 6 DE MAYO DE 2025 DESDE LAS 7:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL 12 DE MAYO DE 2025 A LAS 4:00 P.M.



LUISA FERNANDA QUINTERO LEÓN
Secretaria